

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-CCPS-02-CI-0057/16**

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **SIOP-CCPS-02-CI-0057/16**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO **MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA**, SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA Y EL **ING. ESAÚ FLORES ÁLVAREZ**, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA CONTRATISTA: **CONSTRUCCIONES Y RENTAS EXPRESSO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. RICARDO SANDOVAL ROMERO**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 10,885 DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO, DE FECHA 25 VEINTICINCO DE MAYO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MARIO ENRIQUE CAMARENA OBESO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 VEINTIOCHO, DE GUADALAJARA, JALISCO, PERSONALIDAD QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON LA VERDAD, NO LE HA SIDO REVOCADA NI MODIFICADA DE MANERA ALGUNA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "**EL CONTRATISTA**", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.-"LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

I.1.- TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 46, 50, FRACCIONES I, X, XI, XIX Y XXII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 5, 6, 8, 12, FRACCIÓN V Y SEXTO TRANSITORIO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO; ASÍ COMO LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN VI, 2 Y 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE AMBOS ORDENAMIENTOS FEDERALES.

I.2.- SU DOMICILIO SE ENCUENTRA UBICADO EN PROLONGACIÓN **AV. ALCALDE NÚMERO 1351**, EDIFICIO "B", COLONIA **MIRAFLORES**, CÓDIGO POSTAL **44270**, EN LA CIUDAD DE **GUADALAJARA, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

I.3.- DE CONFORMIDAD AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO EN APEGO AL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE REALIZARÁ UNA REDUCCIÓN AL MONTO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO **SIOP-CCPS-02-CI-0057/16**.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- TIENE CAPACIDAD LEGAL Y JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y OBLIGARSE AL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

II.2.- SU DOMICILIO SE UBICA EN LA **AVENIDA CHAPALITA NÚMERO 1343**, EN LA COLONIA **CHAPALITA, C.P. 45040**, EN EL MUNICIPIO DE **ZAPOPAN, JALISCO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

II.3.- SE ENCUENTRA CONFORME CON LA REDUCCIÓN AL MONTO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO NÚMERO **SIOP-CCPS-02-CI-0057/16**, POR LOS MOTIVOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA.

Ricardo Sandoval



**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-CCPS-02-CI-0057/16**

III.- DECLARAN "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" EN ADELANTE ENUNCIADOS DE FORMA CONJUNTA COMO "LAS PARTES":

ÚNICA.- QUE RECONOCEN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ORIGINAL Y SE SUJETAN A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON LOS FINES Y ALCANCES DEL MISMO, PARA LO CUAL REALIZAN LA SIGUIENTE RELACIÓN DE:

ANTECEDENTES:

1.- MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR INVITACIÓN SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" LA OBRA PÚBLICA DENOMINADA "CONSERVACIÓN MAYOR Y MENOR EN 26.98 KMS EN LA RED DEL NUEVO PERIFÉRICO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA (DEL AEROPUERTO A LA AUTOPISTA GUADALAJARA - ZAPOTLANEJO - COLIMILLA).", CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULO 27 FRACCIÓN II Y 43, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

2.- CON FECHA DEL 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, "LAS PARTES", CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS NÚMERO SIOP-CCPS-02-CI-0057/16, EN EL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "CONSERVACIÓN MAYOR Y MENOR EN 26.98 KMS EN LA RED DEL NUEVO PERIFÉRICO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA (DEL AEROPUERTO A LA AUTOPISTA GUADALAJARA - ZAPOTLANEJO - COLIMILLA).", POR UN IMPORTE ESTABLECIDO DE: \$7,993,460.87 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 87/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 188 CIENTO OCHENTA Y OCHO DÍAS NATURALES, INICIANDO EL DÍA 27 VEINTISIETE DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS Y CONCLUYENDO EL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

ASÍ MISMO, SE ESTIPULÓ QUE "EL CONTRATISTA" RECIBIRÍA UN ANTICIPO VALIOSO POR EL 30% DEL MONTO TOTAL A PAGAR POR LA OBRA, QUE RESULTÓ SER LA CANTIDAD DE \$2,398,038.26 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

3.- AL EXISTIR LA NECESIDAD DE REDUCIR EL MONTO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-CI-0057/16, PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$6,899,124.62 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 62/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA UNA REDUCCIÓN DEL 13.69% EN RELACIÓN AL MONTO CONTRATADO ORIGINALMENTE, SE EMITIÓ UN DICTAMEN TÉCNICO, EN EL CUAL SE SUSTENTAN LOS MOTIVOS QUE ORIGINAN DICHA REDUCCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

AL NO EXISTIR MÁS ANTECEDENTES, "LAS PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- "LAS PARTES" ACUERDAN REDUCIR EL MONTO PACTADO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO SIOP-CCPS-02-CI-0057/16, RELATIVO A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS "CONSERVACIÓN MAYOR Y MENOR EN 26.98 KMS EN LA RED DEL NUEVO PERIFÉRICO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA (DEL AEROPUERTO A LA AUTOPISTA GUADALAJARA - ZAPOTLANEJO - COLIMILLA).", PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$6,899,124.62 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 62/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA UNA REDUCCIÓN

Ricardo Sandoval

**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-CCPS-02-CI-0057/16**

DEL 13.69% EN RELACIÓN AL MONTO CONTRATADO ORIGINALMENTE, EN APEGO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 59, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 99 DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA.- DERIVADO DE LA REDUCCIÓN REALIZADA AL MONTO CONTRATADO, LA CANTIDAD OTORGADA A "EL CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE ANTICIPO, REPRESENTARÍA EL 34.76%, NO OBSTANTE, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, "LAS PARTES" CONVIENEN LA PERMANENCIA DEL MONTO OTORGADO INICIALMENTE POR DICHO CONCEPTO, ES DECIR LA CANTIDAD DE \$2,398,038.26 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REFLEJA UN INCREMENTO EN EL PORCENTAJE DEL ANTICIPO DEL 4.76%, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN IV, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE DESISTE DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN LEGAL EN CONTRA DE "LA SECRETARÍA", ASÍ COMO DE RECLAMAR CUALQUIER PRESTACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO DE MARRAS Y DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE POR EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MISMAS QUE RATIFICAN Y RECONOCEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES FEDERALES UBICADOS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO "EL CONTRATISTA", AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA; JALISCO EL DÍA 30 TREINTA DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA SECRETARÍA"


MTRO. NETZAHUALCÓYOTL ORNELAS PLASCENCIA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PÚBLICA


ING. ESAÚ FLORES ALVAREZ
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Ricardo Sandoval

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
NÚMERO SIOP-CCPS-02-CI-0057/16

“EL CONTRATISTA”
CONSTRUCCIONES Y RENTAS EXPRESSO, S.A. DE C.V.

Ricardo Sandoval

C. RICARDO SANDOVAL ROMERO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE CONVENIO MODIFICATORIO, DE FECHA 30 TREINTA DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS, RELATIVO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA SIOP-CCPS-02-CI-0057/16, ASIGNADO A LA EMPRESA CONTRATISTA "CONSTRUCCIONES Y RENTAS EXPRESSO, S.A. DE C.V." PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS: "CONSERVACIÓN MAYOR Y MENOR EN 26.98 KMS EN LA RED DEL NUEVO PERIFÉRICO DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA (DEL AEROPUERTO A LA AUTOPISTA GUADALAJARA - ZAPOTLANEJO - COLIMILLA).", UNA VEZ LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y CONSECUENCIAS Y CIERTOS DE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO.